

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45355** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (Ley Concursal),

Anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 1002/14, por Auto dictado en fecha 10 de diciembre de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Dispensa Ligeros Sociedad Cooperativa, CIF: F-09362518, y con domicilio social en la calle Luxemburgo, número 2, oficina 10, Coslada (Madrid).

Segundo.-Que la mercantil Dispensa Ligeros Sociedad Cooperativa conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.<sup>a</sup> del apartado 1.º del artículo 176.bis Ley Concursal.

Cuarto.-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Sexto.-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140063857-1